

Artículo 5.- De la observancia de los requisitos legales

La delegación de facultades y atribuciones, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Artículo 6.- Del plazo de las delegaciones

Las delegaciones autorizadas mediante la presente resolución tienen vigencia durante el presente año 2020.

Artículo 7.- De las Unidades Ejecutoras

Los/Las servidores/as públicos/as responsables o a cargo de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en calidad de máximas autoridades administrativas, ejercen al interior de estas, para todos los efectos, las competencias y atribuciones previstas en el ordenamiento jurídico en materia de Contrataciones del Estado, cuando dichas normas legales los refieran; así como en materia de tesorería, delegándoseles la facultad de designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias.

Artículo 8.- Informe sobre las actuaciones realizadas

Los/Las servidores/as públicos/as a los/las cuales se les ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, están obligados/as a dar cuenta mensualmente a la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 9.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 10.- Notificación

Notificar la presente resolución a los/las servidores/as públicos/as a quienes han sido delegadas facultades y atribuciones mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1845392-1

Designan Directora de la Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 005-2020-CONADIS/PRE

Lima, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Memorando N° 023-2020-CONADIS/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza

distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del CONADIS, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica, el mismo que contempla el cargo de Director/a de la Dirección de Políticas en Discapacidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2019-CONADIS/PRE se encargó las funciones de Directora de la Dirección de Políticas en Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS a la señora Ángela Teresa Hernández Cajo;

Que, en ese contexto es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designa a la funcionaria que desempeñará dicho cargo:

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de las funciones de Directora de la Dirección de Políticas en Discapacidad de la señora Ángela Teresa Hernández Cajo, dándosele las gracias por los servicios prestados al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 2.- Designar a la señora María Luisa Chávez Kanashiro en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas en Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ
Presidenta (e)
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1845252-1

PRODUCE

Dan por concluida la Segunda Temporada de Pesca 2019 del recurso anchoveta y anchoveta blanca, correspondiente a la Zona Norte - Centro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 015-2020-PRODUCE

Lima, 13 de enero de 2020